



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS A DONA SAN MARTÍN CHANDÍA VALERIA SOLEDAD, TERAPEUTA OCUPACIONAL CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 2462

CHILLÁN VIEJO, 22 JUL 2016

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

• La necesidad de contratar personal para el funcionamiento de los establecimientos de salud dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y realizar las atenciones kinésicas inherentes al Convenio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud" en el CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA.

• Contrato a Honorarios de DOÑA **SAN MARTÍN CHANDÍA VALERIA SOLEDAD**, Terapeuta Ocupacional, suscrito con fecha 01 de abril del 2016, aprobado por Decreto Alcaldicio (S) N° 1217 del 04 de abril de 2016.

• Anexo de Contrato a Honorarios de DOÑA **SAN MARTÍN CHANDÍA VALERIA SOLEDAD**, Terapeuta Ocupacional, suscrito con fecha 20 de julio del 2016.

• Decreto Alcaldicio N° 308/27.01.2016, el cual modifica orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales.

• La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

1.- APRUEBASE el anexo de contrato a honorario suscrito con fecha 20 de julio del 2016, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y DOÑA **SAN MARTÍN CHANDÍA VALERIA SOLEDAD**, C. de Identidad N° 17.541.391-K, Terapeuta Ocupacional, a contar del día 25 de julio del 2016, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2016.

2.- El correcto cumplimiento del presente anexo de contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Rifo, Jefa del Departamento de Salud municipal y de la Directora del "CESFAM Dra. Michelle Bachelet Jeria" o de quienes les subroguen.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta N° **215.21.03.002.019** denominada **HONORARIO ASIMILADO A GRADO** del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UA/V/HHH/HHH/MBR/can
DISTRIBUCION: Contraloría General de la República- Registro SIAPER, Secretaria Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a)



ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 20 de julio del 2016, Entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.266.500-7, Representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en la comuna de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante la Municipalidad, y Doña **SAN MARTÍN CHANDÍA VALERIA SOLEDAD**, de nacionalidad Chilena, de estado civil soltera, de profesión Terapeuta Ocupacional, soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 17.541.391-K, domiciliada en la comuna de Chillán, J. J. Gazmuri N° 612 casa 11, Condominio Alto Palermo I, en adelante, la Prestadora de Servicios, quienes han convenido el siguiente contrato a honorarios, que consta de las cláusulas que a continuación se indican:

PRIMERO: Otros Beneficios El empleador se compromete a otorgar al prestador de servicios un bono de Fiestas Patrias, en el mes de septiembre y un bono de Navidad en el mes de diciembre, de acuerdo a su remuneración y equivalente al entregado a los funcionarios de salud municipal.

TERCERO: En lo demás, se conserva lo establecido en contrato original

SAN MARTIN CHANDÍA VALERIA SOLEDAD
RUT N° 17.541.391-K



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

FAL/UAV///HHH/HHH/MBR/csn